



Exp.021
Núm. VIII/2002/775

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. MORELOS VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, en el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar las plazas vacantes en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según convocatoria de fecha 15 de abril del 2002.

RESULTANDOS

PRIMERO. Con fecha 15 de abril del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar plazas vacantes adscritas al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. La C. MORELOS VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE, el 24 de abril del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para ocupar la plaza CUCEI04-08, de Técnico Académico Asociado "A", de 20 horas, adscrita a la Secretaría Administrativa.

TERCERO. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que la aspirante fuera dictaminada NO CONCURSANTE.

CUARTO. Con fecha 20 de mayo del 2002, la Comisión Dictaminadora del Centro, publicó en la Gaceta Universitaria los resultados al Concurso de Oposición Abierto para ocupar plazas académicas en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

QUINTO. Con fecha 20 de mayo del 2002, a la C. MORELOS VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE, le fue notificada la resolución que le acredita como NO CONCURSANTE de la plaza CUCEI04-08, de Técnico Académico Asociado "A", de 20 horas, adscrita a la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEXTO. El día 27 de mayo del 2002, la C. MORELOS VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, al Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCEI04-08, de Técnico Académico Asociado "A", de 20 horas, adscrita a la Secretaría Administrativa.

SEPTIMO. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, los expedientes del C. VAZQUEZ BEAS RICARDO, (dictaminado ganador), así como el expediente de la C. MORELOS VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE (dictaminada no concursante), esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente, la contestación de los mismos, los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDOS

1. El C. VAZQUEZ BEAS RICARDO, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que la C. MORELOS VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías que lo declaró GANADOR, por lo que de conformidad con la Fracción I, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerado Tercer Perjudicado.
2. De conformidad con la fracción III, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 30 de agosto del 2002, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica al C. VAZQUEZ BEAS RICARDO, del recurso de revisión, acto seguido, haciendo uso de la voz solicitó muy atentamente a esta Comisión Permanente, se le tenga ratificado el dictamen de ganador de la plaza, en virtud de que se acreditan los requisitos de la convocatoria, así como los elementos cuantitativos y cualitativos de la evaluación realizada a su expediente.
3. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 5 de septiembre del 2002, la C. MORELOS VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE, ratifica en la audiencia realizada ante los miembros de esta Comisión, lo siguiente: ratifica todos y cada una de los puntos expresados en su escrito, en su carácter de académica recurrente señaló en síntesis en su escrito los agravios siguientes: que nunca se menciona por qué se le da participación al académico ganador, aún cuando se le permitió entregar su documentación fuera de tiempo. Por lo que solicitó se reconsiderara esta situación y en su defecto si se ratifica se exponga y muestre con claridad los motivos que tuvieron para tomar dicha resolución, por lo tanto pido se analice esta situación a fondo.
4. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de la recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, analizado y ponderado los expedientes y valorado los razonamientos expuestos, resuelve ratificar el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en virtud de que el C. VAZQUEZ BEAS RICARDO a diferencia de la recurrente demostró ser el académico con méritos suficientes para ocupar la plaza, ya que cumple con los requisitos de la convocatoria, del Estatuto del Personal Académico y del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, mientras por su parte la C. Morelos Velázquez Maria Guadalupe, no cubre con lo establecido en la fracción II, del apartado A, del Artículo 29 del Estatuto del Personal Académico, esto es: no cuenta con los 20,000 puntos requeridos por la categoría, ya que sólo acredita 8,025 puntos. Por lo que los agravios expuestos resultan improcedentes.
5. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre de la C. MORELOS VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE, en la plaza CUCEI04-08, de Técnico Académico Asociado "A", de 20 horas, adscrita a la Secretaría Administrativa, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO: El C. MORELOS VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 25 de julio del 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN DE: MORELOS VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO